

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 64

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 154, SERIE 1978-79

Por Cuanto : La Ordenanza Núm. 154, Serie 1978-79, creó varios cargos de Funcionarios Municipales tales como:

1- Coordinador Servicios Municipales

1- Director de Información y Prensa

2- Ayudantes Administrativos

1- Director de Centro de Cómputos

Por Cuanto : Según el Artículo 44 el Alcalde nombrará todos los Funcionarios Administrativos con el consejo y consentimiento de la Hon. Asamblea Municipal.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la Ordenanza Núm. 154, Serie 1978-79 a los fines de establecer que estos cargos de funcionarios deben ser nombrados con el consejo y consentimiento de la Hon. Asamblea Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1979.

Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda la Ordenanza Núm. 154 Serie 1978-79, para que se incluya la Sección 5ta, y lea como sigue: "Estas plazas serán de confianza y los nombramientos se harán de acuerdo al Artículo 44 de la Ley Municipal vigente, el cual requiere la confirmación de la Hon. Asamblea Municipal".

Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 29 de noviembre de 1979.